

INFORME DE REFERENCIA Y BORRADOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA MUNDIAL PARA DOCUMENTAR E INVESTIGAR LA VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS (“EL CÓDIGO MURAD”)

Junio de 2020

1. El presente informe incluye el borrador de un código de conducta mundial para la documentación y la investigación de la violencia sexual relacionada con los conflictos.¹ El borrador del Código se adjunta en el anexo A. Su nombre rinde homenaje a Nadia Murad, Premio Nobel de la Paz, con lo que se refleja el objetivo de poner el foco en los derechos de las/los sobrevivientes. Asimismo, el informe esboza la información de referencia para la elaboración del borrador del Código y explica el proceso de consultas mundiales que se efectúan en torno a él.
2. La idea de este Código nació hace dos años en el Institute for International Criminal Investigations (IICI). El proyecto de elaboración del Código es fruto de la colaboración entre el IICI y la Preventing Sexual Violence in Conflict Initiative (PSVI) del Gobierno del Reino Unido, en consulta con la Nadia’s Initiative.
3. A fin de elaborar el borrador del Código para efectuar consultas mundiales y abiertas, se ha llevado a cabo un intenso proceso de investigación comparativa y debates preliminares o sondeos con 166 actores y partes interesadas. El borrador del Código se presentará formalmente para efectuar consultas mundiales durante los próximos meses. Estas consultas y el proceso a largo plazo para implementar el Código definitivo involucrará a actores y partes interesadas de todo el mundo.
4. Los objetivos interrelacionados del Código Murad y el proceso en torno a él consisten en:
 - (a) Sintetizar normas mínimas o fundamentales existentes (en lugar de crear nuevas) que sean esenciales para la documentación segura, eficaz y centrada en las/los sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos mediante la elaboración y la implementación de un código de conducta con respaldo internacional.²
 - (b) En relación con los procesos de documentación, fortalecer el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos de sobrevivientes y testigos, lo que incluye en referencia a la dignidad, la privacidad, la salud, la seguridad, el bienestar, la justicia, la reparación y el desarrollo.
 - (c) Evitar causar más daño a las/los sobrevivientes, lo que incluye revivir el trauma.
 - (d) En general, potenciar la eficacia de estos esfuerzos de documentación, mejorando así las posibilidades de alcanzar mejores resultados para las/los sobrevivientes, y, en consecuencia, para aquellas personas que se encargan de la documentación y las comunidades más en general a nivel local, nacional e internacional.

¹ A efectos de este informe y del borrador del Código Murad, se entiende por “violencia sexual relacionada con los conflictos” la violencia sexual como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad, acto de genocidio u otra vulneración grave del derecho internacional penal, de derechos humanos o humanitario. Esta definición es igual de general que la definición de “violencia sexual relacionada con los conflictos y las atrocidades”, utilizada en el *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado* (2ª ed., 2017), p. 11 del inglés. Esta definición se utiliza por motivos prácticos y para reflejar que la iniciativa del Código Murad se basa en parte en el *Protocolo Internacional* mencionado; no pretende restringir la posible aplicación o utilidad del Código Murad.

² El anexo B incluye ejemplos de fuentes de investigación consultadas como preparación para la elaboración del borrador del Código Murad.

- (e) Poner a disposición sistemas de apoyo y proporcionar directrices prácticas para garantizar que todos los actores puedan comprometerse y adherirse al Código, en sus funciones, sin crear ningún obstáculo insuperable para aquellas personas que deseen y tengan la posibilidad de actuar en el mejor interés de las víctimas.

A. ¿Qué problema pretende abordar el Código?

- 5. Las personas que documentan, investigan, supervisan, investigan e informan (“documentan”) en el ámbito de la violencia sexual relacionada con los conflictos se deben guiar por la legislación existente, las normas mínimas y las mejores prácticas relativas a la manera de abordar adecuadamente dicha documentación. Esto incluye la documentación para los trabajos de incidencia, la supervisión de los derechos humanos y la presentación de informes, la determinación de los hechos, la justicia transicional, las medidas de los tribunales civiles, los litigios estratégicos, las solicitudes de asilo y fines de la justicia penal. Existen numerosas publicaciones técnicas de diferentes sectores que reflejan este tipo de directrices y mejores prácticas. Entre ellas se encuentra el *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado* (2017). Sin embargo, cada vez es más habitual que se informe de que ciertos actores —desde organismos de documentación e investigación nacionales e internacionales hasta ONG y donantes— no conocen o no aplican las directrices disponibles.
- 6. Entre los motivos de la no aplicación de dichas directrices está el hecho de que el personal de documentación, los investigadores y otros actores:
 - (a) opinan que dichas orientaciones son demasiado extensas o complicadas de aplicar, a menudo en entornos con recursos limitados, o bien encuentran difícil identificar normas mínimas o básicas entre las numerosas directrices y mejores prácticas;
 - (b) de manera equivocada, aunque con buenas intenciones, dan prioridad a las cifras de sobrevivientes entrevistados o a la necesidad de obtener testimonios rápidamente en lugar de centrarse en cumplir las prácticas éticas, seguras y eficaces que respetan los derechos y los intereses de las/los sobrevivientes, incluidos los derechos y el mejor interés de niñas y niños;
 - (c) actúan de forma aislada, sin coordinarse con otros actores, entrevistando repetidamente a las/los sobrevivientes, lo que suele dar como resultado entrevistas innecesarias que posiblemente reinciden en el trauma;
 - (d) de manera equivocada dan prioridad a las entrevistas con sobrevivientes cuando otras fuentes de información podrían ser suficientes; o
 - (e) priorizan la consecución de sus propios objetivos en lugar de respetar los derechos y los deseos de las/los sobrevivientes, lo que incluye su acceso a medidas de reparación eficaces y el acceso a la justicia (si es justicia lo que quieren).
- 7. A su vez, las/los sobrevivientes han descrito varios problemas desde su punto de vista. Diversos profesionales también han identificado problemas relacionados con la seguridad, el uso y la eficacia de la documentación. Estos son algunos de los problemas:
 - (a) repetición continuada e innecesaria de entrevistas a las/los sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos con pocos o ningún intento de coordinarse o de evitar esta repetición de entrevistas;
 - (b) entrevistas llevadas a cabo por personal no capacitado o no competente mediante métodos precipitados, ineficaces, inseguros o que de alguna otra manera resultan dañinos, o sin conocer el contexto, lo que implica que sea difícil alcanzar el objetivo para el cual las/los sobrevivientes han compartido su información;
 - (c) el personal de documentación desconoce las maneras en las que dichos métodos pueden causar daño o provocar que las/los sobrevivientes revivan el trauma;

- (d) procedimientos de obtención del consentimiento informado que son insuficientes o se realizan bajo coacción y que no ofrecen a las/los sobrevivientes toda la información referente a opciones y riesgos, ni el tiempo ni el espacio para que tomen sus propias decisiones, y sobrevivientes que no reciben las observaciones prometidas sobre los resultados;
 - (e) falta de apoyo médico y psicosocial que posiblemente necesiten las/los sobrevivientes tras las experiencias vividas o porque las entrevistas les obligan a revivir el trauma; y
 - (f) una planificación insuficiente en relación con la seguridad, otros riesgos y los contextos locales, lo que incluye reunirse con sobrevivientes en lugares en los que se puede ver u oír accidentalmente la entrevista, o donde otras personas la puedan interrumpir.
8. Las prácticas de documentación ineficaces, inseguras o de algún otro modo poco éticas, aunque tengan buenas intenciones, son nocivas o exacerban el daño sufrido por las/los sobrevivientes. Perjudican su posibilidad de acceder a la justicia (por ejemplo, si la repetición de entrevistas da como resultado datos incoherentes o imprecisos). Asimismo, socavan el respeto de otros derechos humanos de las/los sobrevivientes y pueden minar su confianza en el estado de derecho y otros sistemas de gobernanza y respuesta ante crisis. Las prácticas de documentación que no respetan estas normas mínimas raramente son eficaces y no añaden el tipo de valor que se había prometido a las/los sobrevivientes.

B. [¿En qué puede contribuir el Código Murad?](#)

9. ¿De qué manera pueden los actores y las partes interesadas alentar y respaldar eficazmente la realidad de una comunidad con una mejor práctica de documentación e investigación en todo el mundo? ¿Cómo podemos garantizar que la documentación solo se realice cuando sea necesaria, y que eso sea lo que desean las/los sobrevivientes? ¿Que el trabajo sea seguro, eficaz, centrado en las/los sobrevivientes y respetuoso con los derechos y los objetivos de las/los sobrevivientes? ¿Cómo podemos garantizar que la documentación respeta las funciones que desempeñan otros actores que trabajan con sobrevivientes? Una posible solución es crear un código de conducta mundial, que cuente con el compromiso y la implementación por parte de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, servicios de policía, otras autoridades de investigación internacionales y nacionales, la sociedad civil y los donantes. Un código que se aplique independientemente de quien realice, gestione, solicite, financie o subcontrate dicha documentación, o de quien utilice la información o las pruebas recopiladas por terceros.
10. De todos modos, un código de conducta con respaldo internacional no mejorará por sí mismo la situación de un día a otro. Más bien será un proceso que implicará la autorreflexión, el diálogo, el intercambio de lecciones aprendidas y de apoyo, así como asociaciones intersectoriales y entre sobrevivientes, actores y partes interesadas. Se necesitará el examen de enfoques, políticas y procedimientos existentes. También requerirá un esfuerzo conjunto a lo largo del tiempo, la eliminación de factores que provoquen una documentación ineficaz y dañina, y el fortalecimiento de incentivos a favor del trabajo centrado en las/los sobrevivientes. En definitiva, será necesario reajustar el ecosistema en el que tiene lugar la documentación sobre violencia sexual relacionada con los conflictos.
11. Durante los debates preliminares celebrados entre julio de 2019 y febrero de 2020, 166 sobrevivientes, profesionales y partes interesadas de diversos sectores y regiones expresaron su apoyo a un código de este tipo, que representaría una contribución constructiva para abordar los problemas identificados y lograr los objetivos definidos en el párrafo 4.

C. Contribución y declaración de las/los sobrevivientes

12. El Código definitivo vendría acompañado de una contribución preparada por el IICI, así como una declaración de las/los sobrevivientes, para fomentar el apoyo a la aplicación del Código en contextos diversos.³
13. La contribución vinculará los compromisos básicos del Código con recursos, directrices, referencias y fuentes del derecho internacional útiles. Asimismo, incluirá lecciones aprendidas compartidas y maneras prácticas y creativas de aplicar el Código en diversos sectores y contextos, y con diferentes tipos de limitaciones y realidades en cuanto a recursos.
14. Las/los sobrevivientes prepararán una “declaración de las/los sobrevivientes”, donde reflejarán sus perspectivas. Dicha declaración ayudará a que el personal de documentación comprenda lo que necesitan las/los sobrevivientes y lo que desean obtener de la documentación y la colaboración entre ambas partes. También facilitará que el personal de documentación y los investigadores comprendan y apliquen mejor el Código.

D. Proceso y metodología previos a la presentación del borrador del Código Murad

15. La primera fase consistió en una *investigación* comparativa entre diferentes ámbitos para identificar y analizar códigos de conducta, mejores prácticas y directrices existentes, y relevantes, para la documentación de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Se trataba de evaluar y comparar normas básicas y de obtener datos de todos los grupos que tratan con sobrevivientes. En el anexo B se listan ejemplos de fuentes consultadas.
16. La segunda fase consistió en realizar *sondeos* presenciales, remotos y por escrito a una gran diversidad de profesionales, sobrevivientes y partes interesadas en relación con el concepto de un código de conducta mundial y las normas básicas que se deberían incluir. Esta fase se llevó a cabo desde julio de 2019 hasta febrero de 2020. Se utilizó una serie de preguntas estándar para contribuir a los sondeos, centradas en cuáles podrían ser dichas normas y a quién se deberían aplicar. La mayoría de sondeos duró entre 90 y 180 minutos.
17. Participaron 166 personas. Entre ellas había sobrevivientes que habían colaborado en procesos de documentación y expertos independientes. La mayoría de participantes eran miembros de a) ONG locales e internacionales; b) organismos y oficinas de las Naciones Unidas; c) autoridades u organizaciones de investigación y judiciales nacionales e internacionales que facilitan este tipo de documentación; d) actores del ámbito humanitario multilaterales y no gubernamentales; e) gobiernos; f) expertos jurídicos y médicos; g) académicos, incluidos aquellos especializados en la investigación y la comunicación mediática de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la ética relacionada con este tipo de trabajo; y h) donantes gubernamentales y no gubernamentales. Los sondeos se realizaron entre personas procedentes de diferentes países del mundo o que trabajan en diferentes países del mundo, entre ellos, Perú, Argentina, Colombia, México, EE. UU., Indonesia, Bangladesh, Myanmar, Sri Lanka, Iraq, Siria, Chad, Uganda, Kenya, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, Gambia, Sudáfrica, Reino Unido, Países Bajos, Alemania y Suiza.
18. Hasta la fecha, los sondeos han intentado ser lo más representativos posible. No obstante, tan solo eran un paso inicial para garantizar que el borrador del código contara con diferentes perspectivas y experiencias. El IICI admite que hay deficiencias; por ejemplo, estaba previsto realizar más sondeos entre las/los sobrevivientes y los investigadores y las autoridades nacionales con competencias en la investigación. Las consultas mundiales que se harán tras la presentación del borrador del Código Murad ampliarán la participación y la colaboración e intentarán subsanar carencias de la participación que ha tenido lugar hasta ahora.

³ Si bien la contribución y la declaración de las/los sobrevivientes pueden ser documentos de respaldo útiles, estar de acuerdo con apoyar el Código Murad no equivaldría a estar de acuerdo con la contribución o la declaración de las/los sobrevivientes.

19. La tercera fase consistió en la preparación del borrador del Código Murad. Dicho borrador se redactó en febrero de 2020 partiendo de la investigación y los sondeos.

E. Pasos siguientes [Algunos de los pasos siguientes podrían sufrir modificaciones por los efectos del coronavirus.]

20. **Presentación del borrador del Código Murad:** En la primera mitad de 2020 se pondrá en marcha formalmente el proceso de creación del Código Murad y se presentará el borrador del Código para efectuar consultas mundiales y perfeccionarlo. Se publicará en un sitio web del Código Murad, mediante el cual se podrán enviar comentarios sobre el borrador. Se alentará a sobrevivientes, Estados, profesionales y organizaciones de diferentes sectores y partes del mundo a participar en el borrador del Código y a contribuir a generar consenso a fin de conseguir un Código robusto con un amplio respaldo.

21. **Tras la presentación del borrador del Código:** Las consultas mundiales presenciales, remotas y por escrito sobre el borrador del Código tendrán como objetivo recibir aportaciones al respecto del mayor número de actores, sectores y regiones diferentes que sea posible, promoviendo su participación. Durante las consultas, se reunirán más ejemplos prácticos sobre cómo aplicar las normas básicas en contextos difíciles, para enriquecer la contribución que respalda el Código. Por otro lado, los sondeos identificaron —pero dejaron margen para futuros debates— preguntas importantes en relación con el foco de atención, el alcance y la aceptación del Código Murad definitivo y final, que también se plantearán como preguntas clave durante las consultas mundiales (véase el párrafo 27). Las consultas también abordarán la necesidad, la función y otros aspectos específicos de posibles sistemas de implementación o apoyo del Código.

22. Una vez se hayan finalizado las consultas mundiales y se haya examinado el borrador del Código para reflejar los resultados de estas, la presentación del Código Murad definitivo está prevista para principios de 2021. Esta versión final vendrá acompañada de una contribución y una declaración de las/los sobrevivientes, según se ha mencionado en los párrafos 12-14. La contribución será un documento vivo.

23. Se elaborarán herramientas de implementación específicas según los sectores en colaboración con actores y partes interesadas (por ejemplo, en asociación con donantes, una herramienta/guía para la implementación del Código adaptada a sus necesidades).

F. Información adicional sobre el borrador del Código Murad, su terminología y cuestiones para las consultas mundiales

24. El borrador del Código se inspira y se basa en los resultados de la investigación y los exhaustivos sondeos llevados a cabo con sobrevivientes y profesionales. Se propone reunir documentación fundamental y básica existente, así como normas de investigación. Asimismo, se propone establecer, en forma de principios y compromisos, las normas fundamentales aplicables independientemente de las circunstancias y los recursos. Varios profesionales reconocieron que, pese a que así debe ser, es una lástima que un código de este tipo tenga que centrarse en normas mínimas en lugar de en las mejores normas, o en normas más ambiciosas.

25. El borrador del Código se redactó como base para efectuar posteriores debates y consultas mundiales más en profundidad. Por otra parte, es susceptible de ser abreviado o ampliado. El Código definitivo no tiene la intención de reemplazar directrices de documentación e investigación de carácter técnico o específicas a sectores que sean extensas y detalladas. Tampoco facilitará de inmediato la tarea responsable y compleja de llevar a cabo una documentación e investigación adecuadas. Sin embargo, contribuirá a identificar las normas y los principios básicos —es decir, las líneas rojas no negociables— que las directrices y los manuales existentes no siempre definen claramente.

26. En parte reflejando sus orígenes en la PSVI y el *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado* (2017), el borrador actual del Código se centra principalmente en:

- (a) La violencia sexual relacionada con los conflictos, definida como violencia sexual que equivale a crímenes internacionales de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra y otras vulneraciones sistémicas o sistemáticas del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos.⁴
 - (b) La documentación y la investigación con fines de la justicia, o de posible relevancia en procesos judiciales. Por ejemplo, abarcaría a periodistas, personas famosas, políticos y otros actores que no son investigadores pero que a veces participan con sobrevivientes de violencia sexual relacionada con los conflictos de maneras que podrían resultar importantes en posteriores procesos judiciales. (Por ejemplo, una grabación de vídeo de una reunión entre un periodista o una delegación diplomática de alto nivel y una/un sobreviviente se podría utilizar más adelante en una comisión de investigación de las Naciones Unidas, en un informe de una ONG dedicada a los derechos humanos, en un programa de reparaciones o en una causa judicial). Además, el borrador del Código se propone incluir a todas aquellas personas que soliciten, apoyen, faciliten o financien este tipo de trabajo o deseen recurrir a él.
 - (c) La “justicia”, término que se emplea de la manera más amplia posible para incluir y evocar todas las formas de justicia, como, por ejemplo, el cumplimiento de los derechos, la declaración de la verdad, la conmemoración, la reparación, los remedios eficaces, el reconocimiento o el conocimiento de crímenes y vulneraciones, los procesos judiciales formales de carácter civil o penal, así como formas de justicia más informales y tradicionales. El significado de “justicia” es distinto en momentos diferentes y para personas diferentes, lo que incluye a cada sobreviviente en concreto. El Código no asume que la justicia revista una importancia especial para la totalidad de sobrevivientes; en cambio, aspira a fomentar una comprensión de la justicia que incluya conceptos de justicia definidos por las/los sobrevivientes, así como otros objetivos y necesidades que tengan.
 - (d) La “documentación” y la “investigación”, en el sentido de la recopilación y el registro de relatos de sobrevivientes y testigos y en torno a estas personas, en relación con la violencia sexual relacionada con los conflictos, para otros usos además de para su recuperación y sus cuidados directos.
27. No obstante, como ya se ha mencionado, el contenido final y el público destinatario del borrador del Código siguen formando parte de las preguntas abiertas importantes a la hora de realizar las consultas mundiales. Otros ejemplos de preguntas abiertas importantes son:
- (a) ¿Debe centrarse el Código más específicamente en la documentación y la investigación de diferentes formas de fines de la justicia?⁵
 - (b) ¿Debe centrarse el Código en la violencia sexual relacionada con los conflictos, o bien debe incluir la violencia de género relacionada con los conflictos y las vulneraciones y los crímenes no relacionados con la violencia sexual y de género?⁶
 - (c) ¿El borrador del Código está en sintonía con diferentes perspectivas y mandatos de diferentes categorías de actores, desde las fuerzas de la policía nacional hasta los organismos de investigación internacional y los donantes?

⁴ Véase la nota al pie 1 para consultar el origen de esta definición. Incluye abusos cometidos por actores no estatales.

⁵ Varios sondeos reflejaron el apoyo a favor de ampliar el foco de atención, argumentando que desde el punto de vista de las/los sobrevivientes existen normas mínimas que se aplican independientemente de quien sea la persona que colabora con ellas para escuchar su historia (periodistas, prestadores de ayuda humanitaria, delegados de alto nivel de Estados u organizaciones multilaterales como las Naciones Unidas, personas famosas, investigadores académicos, defensores de los derechos humanos, supervisores o investigadores, o investigadores penales).

⁶ Varios sondeos recomendaron adoptar un enfoque más amplio para: reflejar que la mayoría de sobrevivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos también son víctimas de otros crímenes y vulneraciones y que la violencia sexual a menudo está vinculada con otros crímenes y vulneraciones o forma parte de estos; evitar que cobre fuerza la fijación de la comunidad internacional en la violencia sexual relacionada con los conflictos a expensas de los crímenes de género relacionados con los conflictos, la violencia sexual y de género en tiempos de paz y los crímenes y las vulneraciones no relacionados con la violencia sexual y de género; y reconocer que las/los sobrevivientes de otros crímenes y vulneraciones tienen los mismos derechos.

- (d) ¿Debe el Código abordar cuestiones sobre la responsabilidad de los actores que no respetan los derechos de las/los sobrevivientes —y, por extensión, el Código— y sobre establecer, tal y como han solicitado las/los sobrevivientes, vías de respuesta o denuncia para las/los sobrevivientes respecto a la conducta de los actores implicados en la documentación y la investigación de la violencia sexual relacionada con los conflictos?
- (e) ¿Hay aspectos del borrador del Código que no reflejen los derechos de las/los sobrevivientes, que de alguna manera puedan tener consecuencias problemáticas o no intencionadas?⁷
28. El borrador del Código se presenta como una serie de valores, normas, principios y prácticas fundamentales básicos que tienen como objetivo reducir el daño y mejorar los resultados para las/los sobrevivientes. Muchos sectores y profesiones ya estarán familiarizados con los principios del borrador del Código, puesto que se derivan de los derechos de las/los sobrevivientes y los valores básicos comunes de directrices sectoriales y profesionales, protocolos y manuales técnicos. Pendientes del resultado de las consultas mundiales, se espera que el Código final posiblemente pudiese servir como referencia básica universal y serie de compromisos entre todos los sectores y contextos.
29. Si al final las consultas mundiales se inclinan por restringir el foco de atención, un posible preámbulo podría contener una declaración estableciendo que las normas básicas del Código se aplican y tienen efectos positivos más allá de los parámetros del Código definitivo, y que ninguna parte del Código indica que se apliquen normas menos estrictas más allá de sus límites acordados o a sobrevivientes de otros crímenes o vulneraciones.

⁷ Por ejemplo, ¿demuestran los estudios científicos y la experiencia profesional relevante que la documentación y la investigación de la violencia sexual relacionada con los conflictos se puede llevar a cabo en entornos de grupo (es decir, por parte de personal de documentación que se implique con grupos de sobrevivientes) sin causar o exacerbar el daño a las/los sobrevivientes y sin perjudicar la utilidad y la credibilidad de las pruebas, lo que incluye en relación con la información que el personal de documentación puede desear presentar como pruebas ante tribunales y otros foros de derechos humanos? En caso afirmativo, ¿el borrador del Código deja margen suficiente para este tipo de colaboración en grupo?

ANEXO A: BORRADOR DEL CÓDIGO MURAD PARA EFECTUAR CONSULTAS MUNDIALES Y SU PERFECCIONAMIENTO

Este borrador del Código de conducta se debe leer junto con el informe de referencia del que forma parte.

BORRADOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA MUNDIAL PARA INVESTIGAR Y DOCUMENTAR LA VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS¹

El objetivo de este Código de conducta es crear y respaldar una comunidad de mejores prácticas que sea más segura, más ética y más eficaz, y que defienda el cumplimiento del derecho internacional. Está dirigido a aquellas personas en contacto directo con sobrevivientes (por ejemplo, investigadores penales y académicos, personal de documentación, periodistas, delegaciones de alto nivel, personas famosas, intérpretes, intermediarios) y a quienes pueden influir en el entorno en el que tienen lugar las interacciones con sobrevivientes (por ejemplo, responsables de diseñar políticas, políticos, donantes, líderes de organizaciones, diseñadores y gestores de proyectos, y las/los beneficiarios del trabajo).

LOS OCHO PRINCIPIOS BÁSICOS



Al observar este Código de conducta, nos comprometemos a llevar a cabo prácticas seguras, éticas y eficaces para respaldar los derechos de las/los sobrevivientes, y para crear una comunidad de práctica que respete y promueva el Código. Reconocemos que todos los principios y los compromisos del Código dependen los unos de los otros y están interrelacionados, además de aplicarse en todos los contextos.

1. PRIMERO, LA/EL SOBREVIVIENTE

1.1 Enfoque individualizado: Trataremos a las/los sobrevivientes como personas únicas. Adaptaremos nuestro enfoque a los derechos, las necesidades, los deseos y los riesgos de cada sobreviviente en concreto, reconociendo sus diversas capacidades, dificultades y vulnerabilidades, en función de quienes son en el lugar donde están. Reconocemos que la comprensión de sus peculiaridades (como la edad, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la nacionalidad, el grupo étnico, la situación familiar) es una base para emprender una colaboración más segura y eficaz.

¹ A efectos de este informe y del borrador del Código Murad, se entiende por “violencia sexual relacionada con los conflictos” la violencia sexual como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad, acto de genocidio u otra vulneración grave del derecho internacional penal, de derechos humanos o humanitario. Esta definición es igual de general que la definición de “violencia sexual relacionada con los conflictos y las atrocidades”, utilizada en el *Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado* (2ª ed., 2017), p. 11 del inglés. Esta definición se utiliza por motivos prácticos y para reflejar que la iniciativa del Código Murad se basa en parte en el *Protocolo Internacional* mencionado; no pretende restringir la posible aplicación o utilidad del Código Murad.

- 1.2 **Mayores vulnerabilidades:** Tomaremos precauciones adicionales y específicas en el mejor interés de niñas y niños (acordes a la edad y el desarrollo) y de otras personas que puedan enfrentarse a mayores vulnerabilidades de sufrir otros daños.
- 1.3 **Dar prioridad a las/los sobrevivientes:** Priorizaremos de manera continuada los derechos, las necesidades y los deseos de cada sobreviviente en concreto, por encima de nuestros propios objetivos. En todo momento tendremos presente su seguridad, su bienestar, su dignidad y el mejor interés.
- 1.4 **Consentimiento informado:** Respetaremos y apoyaremos las decisiones de cada sobreviviente. Facilitaremos a cada sobreviviente información completa, clara, comprensible, objetiva y sincera respecto a todas las opciones disponibles, los derechos y los riesgos para que pueda tomar decisiones informadas sobre si desea participar con nosotros o no, y en qué condiciones. Evitaremos tomar decisiones por ella o él.
- 1.5 **Reducir la presión:** Adoptaremos medidas positivas para contrarrestar factores que puedan coaccionar a las/los sobrevivientes a que hablen con nosotros (por ejemplo, las vulnerabilidades a las que se enfrentan, desequilibrios de estatus o de poder entre nosotros, e influencias de la comunidad). Respondremos y maximizaremos sus oportunidades de tomar decisiones reales, y de cambiar de opinión en cualquier momento si así lo desean. Evitaremos la creación de incentivos o reclamos para las/los sobrevivientes, o quienes les rodean, a fin de que expliquen su historia, a nosotros o a otras personas.
- 1.6 **Prioridades de las/los sobrevivientes:** Aceptamos que la “justicia” (independientemente de cómo se defina) puede o no puede ser importante para una/un sobreviviente. Respetaremos este punto y garantizaremos que no influiremos negativamente en las propias prioridades de la/del sobreviviente o en su capacidad de defender o reclamar sus derechos.
- 1.7 **Evitar la coacción:** Reconocemos que recurrir a tácticas de comparecencia obligatoria o de coacción puede perjudicar a las/los sobrevivientes y repercutir negativamente en los procesos y los resultados judiciales.
- 1.8 **Conflicto de interés:** Dedicaremos tiempo a reconocer, ser sinceros y honestos con nosotros mismos y las/los sobrevivientes cuando nuestros objetivos entren en conflicto con sus intereses y derechos. No seguiremos adelante si nuestros objetivos entran en conflicto.
- 1.9 **Apropiación:** Reconoceremos que la historia y la experiencia de la/del sobreviviente son suyas.
- 1.10 **No discriminación:** No toleraremos ni pondremos en práctica ninguna discriminación ni distinción adversa contra una persona por motivos de identidad, estatus, atributo, creencia, opinión u otro motivo no permisible.

2. DEDICAR TIEMPO, CONSEGUIR EL ESPACIO

- 2.1. **El tiempo y el espacio son fundamentales:** Reconocemos que contar con tiempo suficiente y el espacio adecuado son elementos esenciales para llevar a cabo una colaboración segura, ética y eficaz con sobrevivientes.
- 2.2. **Ante todo, la recuperación:** Reconocemos que lo prioritario es el proceso de recuperación de una/un sobreviviente, y que las/los sobrevivientes no se deben ver presionados o inducidos a divulgar vivencias o acontecimientos hasta que estén preparados para hacerlo.
- 2.3. **Trabajar sin prisas:** Intentaremos no apremiar a las/los sobrevivientes ni establecer fechas límite para promover la toma de decisiones voluntaria, reducir la presión sobre ellos y permitir que expliquen su historia de la manera y al ritmo que deseen.
- 2.4. **Entorno propicio:** Crearemos un entorno seguro desde el punto de vista emocional y físico como base fundamental para la divulgación y la toma de decisiones por parte de sobrevivientes.
- 2.5. **Privacidad:** Seleccionaremos un espacio para la entrevista privado y discreto (si es posible, consultando a la/al sobreviviente) y minimizaremos el riesgo de que nos observen, nos escuchen o nos interrumpen.
- 2.6. **Limitar la presencia:** Limitaremos el número de personas presente durante una entrevista al mínimo necesario y respetaremos la decisión informada de las/los sobrevivientes siempre que podamos respecto a quién debe estar presente (lo que incluye preferencias de género, pertenencia a un grupo u otros factores). Esto incluye la posibilidad de que haya presente una persona de apoyo. Si no podemos satisfacer las preferencias de la/del

sobreviviente, entablaremos una conversación sincera con ella/él sobre los motivos y respetaremos su decisión de seguir o no adelante.

- 2.7. **Continuidad:** Siempre que sea posible, intentaremos mantener la continuidad de las personas que se comunican con las/los sobrevivientes, para mantener el nivel de confianza y tranquilidad, y minimizar los riesgos que puedan surgir de un cambio en el personal.
- 2.8. **La seguridad y la calidad por encima de la cantidad:** Reconocemos que a menudo existe un interés innecesario y dañino en la cantidad de entrevistas a sobrevivientes por encima de la calidad, así como la seguridad y el bienestar de todas las personas implicadas. Daremos prioridad a proporcionar un entorno seguro y propicio y a la calidad de la interacción.

3. CONOCER Y COMPRENDER EL CONTEXTO LOCAL

- 3.1 **Conocer el contexto local:** Reconocemos que es fundamental tener un buen conocimiento del contexto local. Por ello, aseguraremos que nuestro equipo o quienes actúan en nuestro nombre cuentan con este conocimiento. Si no somos originarios de la zona de actuación, intentaremos colaborar con actores locales para familiarizarnos adecuadamente con el contexto.
- 3.2 **Comprender la cultura:** Dedicaremos tiempo a comprender de qué manera el género, la edad, la sexualidad, la religión, la política y otras creencias, el estatus social, la discapacidad, el grupo étnico y otras identidades (factores interseccionales), cuando se combinan con actitudes y dinámicas sociales locales, repercuten en las/los sobrevivientes, su familia y la comunidad, y nuestro trabajo. Esto incluye lugares en los que las actitudes y las dinámicas pueden ser nocivas para las/los sobrevivientes y por las que pueden sufrir presión.
- 3.3 **Leyes y prácticas locales:** Nos familiarizaremos con las leyes y las prácticas locales, y su posible impacto en las/los sobrevivientes y nuestro trabajo, lo que incluye los lugares en los que es posible que se culpabilice a una/un sobreviviente por lo que ha ocurrido o en los que exista la obligatoriedad de informar y divulgar información. Explicaremos esta situación a una/un sobreviviente antes de que empiece a compartir su experiencia, para que pueda valorar si quiere seguir adelante o no.
- 3.4 **Comunicación e interacciones apropiadas:** Trabajaremos para comprender el peso y el impacto de nuestras palabras e interacciones en el contexto local. Seremos conscientes de las lagunas que puedan existir respecto a la terminología y los conceptos de la violencia sexual, y de las diferencias en las normas culturales y sociales que pueden causar daño o resultar ofensivas.
- 3.5 **Mínima repercusión:** Intentaremos minimizar la repercusión de nuestro trabajo en una comunidad, lo que incluye evitar la estigmatización, la instrumentalización o la deshonra de las/los sobrevivientes en la colaboración que entablan con nosotros, o la comercialización del proceso de identificar a las/los sobrevivientes para hacer entrevistas, o la creación o el empeoramiento de conflictos o divisiones en la comunidad.
- 3.6 **Actores locales:** Reconocemos el importante papel que desempeñan los actores locales en la continuidad del apoyo a las/los sobrevivientes, y a la hora de abordar actitudes negativas de la comunidad dirigidas a sobrevivientes.

4. LA PREPARACIÓN ES LA BASE

- 4.1 **Ante todo, preparación:** Nos prepararemos a conciencia antes de iniciar cualquier trabajo con sobrevivientes, como base para respetar sus derechos, y para conseguir resultados seguros, éticos y eficaces.
- 4.2 **Evaluación y mitigación de riesgos:** Identificaremos y valoraremos cualquier posible daño, riesgo o consecuencia para todas las personas involucradas, lo que incluye su seguridad, bienestar, derechos socioeconómicos y jurídicos, y examinaremos esta evaluación con tanta frecuencia como sea necesario. Esta evaluación incluirá riesgos interseccionales para una persona, su familia y la comunidad. Si seguimos adelante y nos ponemos en contacto con una/un sobreviviente, le pediremos que identifique sus inquietudes, como parte de nuestra evaluación de riesgos continuada. Adoptaremos las medidas apropiadas para abordar dichos riesgos y las examinaremos con tanta frecuencia como sea necesario. No seguiremos adelante si los riesgos no se pueden mitigar adecuadamente.

- 4.3 **Contextualizar la violencia sexual:** Reconocemos que la violencia sexual no ocurre de manera aislada. La divulgación de casos de violencia sexual puede surgir inesperadamente. Nos prepararemos para esta posibilidad y la planificaremos adecuadamente. También escucharemos si la/el sobreviviente prefiere hablar de otros crímenes, reconociendo que es probable que haya sufrido otros daños y dificultades.
- 4.4 **Identificación de actores:** Llevaremos a cabo una identificación de actores para entender quiénes son los actores relevantes —lo que incluye quiénes están recopilando información de sobrevivientes y con qué fines— y para contribuir a mejorar nuestra comprensión de lo que significa añadir valor (principio 5).
- 4.5 **Identificación de vías de derivación:** Identificaremos sistemas y servicios de apoyo accesibles, seguros, confidenciales, eficaces y adecuados a la edad y el género para sobrevivientes, lo que incluye servicios médicos, de salud mental y psicosociales, de protección y jurídicos. Nos dedicaremos a detectar y reducir obstáculos del acceso a la asistencia a los que se enfrentan las/los sobrevivientes, siempre que sea posible.
- 4.6 **Coordinación y cooperación:** Reconocemos la importancia fundamental de la coordinación y la cooperación para evitar el daño, la sobreexposición de sobrevivientes y el impacto sobre sus derechos mediante nuestra labor, y nos pondremos en contacto con quienes trabajan en el mismo lugar para buscar maneras de trabajar conjuntamente y conseguir así mejores resultados para las/los sobrevivientes.
- 4.7 **Seguimiento:** Planificaremos y haremos todo lo posible a fin de permanecer en contacto con las/los sobrevivientes para comunicarles observaciones sobre los resultados —en los casos en que estén de acuerdo en conocer dichas observaciones—, y para examinar el consentimiento informado si fuese necesario y cuando sea necesario. Si nuestra presencia no es continuada, recurriremos a socios locales para que nos ayuden.

5. AÑADIR VALOR O NO SEGUIR

- 5.1 **Objetivo claro:** Tendremos claro cuál es nuestro objetivo y el papel que habremos de desempeñar, por qué queremos recopilar información de sobrevivientes, y la manera en la que utilizaremos la información recopilada.
- 5.2 **Resultados realistas:** Seguiremos adelante únicamente cuando nuestro objetivo se pueda lograr de manera realista con los recursos, el tiempo y las competencias de que disponemos, sin causar daño adicional.
- 5.3 **Fuentes alternativas:** Buscaremos fuentes alternativas de información (para la totalidad de sobrevivientes, pero en especial en relación con niñas y niños, y en los casos en los que exista el riesgo de provocar estrés traumático o daño o vulnerar los derechos de las/los sobrevivientes); nos preguntaremos si nuestro mandato u objetivo realmente necesita asumir el riesgo de acercarnos a las/los sobrevivientes.
- 5.4 **Considerar el valor añadido:** Antes de decidir si seguimos adelante, reflexionaremos honestamente sobre el valor añadido o el beneficio que pueden aportar nuestras acciones o nuestro trabajo a la/al sobreviviente en cuestión. Únicamente nos acercaremos a la/al sobreviviente si se puede obtener un valor añadido auténtico y objetivo de nuestra labor.
- 5.5 **Reducir la exposición:** Reconocemos que realizar múltiples entrevistas puede causar un estrés traumático adicional y puede arrojar relatos incoherentes o imprecisos/alterados, lo cual puede perjudicar los derechos de las/los sobrevivientes, incluido el acceso a la justicia o la reparación. Intentaremos por todos los medios reducir esta exposición.
- 5.6 **Compartir la información:** Comentaremos con la/el sobreviviente la posibilidad de compartir las notas y los apuntes tomados de la entrevista con otros actores de confianza a fin de evitar una innecesaria duplicación o exposición a un mayor estrés traumático o a otros riesgos. Siempre que se comparte información se debe realizar una evaluación de riesgos. Si podemos compartir información de manera segura y con el consentimiento de la/del sobreviviente, así lo haremos.
- 5.7 **Entrevistas anteriores:** Durante la preparación tomaremos medidas para descubrir si ya se ha entrevistado a la/al sobreviviente antes y nos esforzaremos por obtener y utilizar los apuntes existentes (con el consentimiento de la/del sobreviviente). Antes de empezar cualquier entrevista, se lo preguntaremos también a la/al sobreviviente.
- 5.8 **Informar a las/los sobrevivientes de los riesgos de la duplicación:** Cuando una entrevista adicional añade valor objetivamente y realmente sea necesaria para nuestro trabajo, explicaremos las ventajas y los riesgos de volver a

entrevistar a las/los sobrevivientes y les facilitaremos el espacio y el tiempo para que decidan si desean asumir el riesgo. Si eligen seguir adelante, emplearemos métodos específicos y orientados al objetivo para maximizar el valor añadido y minimizar los riesgos que entrañan nuevas entrevistas.

6. SISTEMAS, COMPETENCIA Y CONTINUIDAD

- 6.1 **Competencias, habilidades y actitudes:** Nos acercaremos a las/los sobrevivientes únicamente cuando hayamos adoptado las medidas para garantizar las habilidades, las competencias y las actitudes demostradas necesarias en nuestro equipo (lo que incluye a intermediarios, intérpretes y otras personas que actúen en nuestro nombre), y la solidez de nuestras metodologías. Esto incluye: la diversidad; sensibilidades adecuadas según niñas y niños, edad y capacidad; conocimiento del contexto local y las cuestiones de género; sensibilización con la violencia sexual y el estigma; competencias para realizar entrevistas; y la comprensión básica de lo que es el estrés traumático.
- 6.2 **Normas y directrices técnicas:** Según sea necesario, dedicaremos tiempo a potenciar estas competencias, familiarizarnos con directrices y manuales técnicos profesionales relevantes, y consultar a personal experto.
- 6.3 **Experiencia limitada:** Seremos sinceros sobre las limitaciones de nuestras competencias y el conocimiento del contexto y no las excederemos. Reconoceremos nuestras propias capacidades y carencias.
- 6.4 **Entrevistar a niñas y niños sobrevivientes:** Solamente profesionales con capacitación y experiencia especializadas (ajustadas a la edad, el desarrollo y las necesidades) en el trabajo con niñas y niños pueden entrevistar a estos sobrevivientes.
- 6.5 **Apoyo y respuesta apropiados:** Como siguiente paso a la identificación de servicios de apoyo (principio 4), solamente seguiremos adelante cuando exista como mínimo un apoyo y una respuesta básicos apropiados para abordar posibles daños psicológicos que puedan derivarse de nuestro trabajo, o necesidades de protección o médicas y psicosociales acuciantes que se puedan tratar antes de realizar una entrevista. Si no existe este tipo de apoyo o respuesta, debemos valorar la aplicación de apoyo remoto o *ad hoc* o reservar tiempo para la creación de la capacidad necesaria antes de proceder.
- 6.6 **Protección de la confidencialidad:** Instauraremos protocolos y medidas de confidencialidad para proteger la información y los datos proporcionados por la/el sobreviviente, lo que incluye prestar atención a garantizar la seguridad de las comunicaciones en línea, la gestión de datos y su almacenamiento. Lo anterior está sujeto a las decisiones informadas concretas y expresas de la/del sobreviviente sobre con quién se debe compartir la información, y a cualquier posible limitación jurídica y de otro tipo para la confidencialidad que pueda ser pertinente.
- 6.7 **Facilitar información:** Informaremos a nuestro equipo y a quienes actúan en nuestro nombre (incluidos posibles socios) sobre los procesos y los protocolos seguros, éticos y eficaces.

7. ENTREVISTAS RESPETUOSAS Y SEGURAS

- 7.1 **Evaluación antes del acercamiento:** Partiendo de los compromisos básicos de este Código, evaluaremos cuidadosamente cuándo debemos y no debemos acercarnos a las/los sobrevivientes para obtener información. Si no podemos seguir adelante de manera segura o respetando este Código, no seguiremos adelante en ese momento. Una vez entremos en contacto con una/un sobreviviente, tomaremos todas las decisiones con esta persona, como parte de una conversación abierta, en consonancia con el principio 1.
- 7.2 **Sensibilidad ante el estrés traumático:** Garantizaremos que nuestro equipo está capacitado para reconocer los signos de estrés traumático y angustia, cómo minimizar los posibles efectos causantes de estrés traumático de una interacción y cómo adoptar pasos de respuesta básicos para ayudar a una/un sobreviviente si surge esta situación.
- 7.3 **Dignidad y respeto:** Trataremos a las/los sobrevivientes con dignidad y respeto como seres humanos que son, y con compasión, empatía, educación y aprecio.
- 7.4 **Revisión:** Además de la evaluación de riesgos descrita en el principio 4, al comienzo de una entrevista también volveremos a evaluar los aspectos de seguridad, otros riesgos, la privacidad, el bienestar/estado emocional de

la/del sobreviviente, las carencias a la hora de entenderse y comunicarse, y las presiones que pueden existir sobre la/el sobreviviente para seguir adelante.

- 7.5 **Manera de expresarse:** Nos comunicaremos en un idioma y con palabras que la/el sobreviviente entienda (incluidos términos adecuados a la edad, el género, la capacidad y la cultura). Este punto es crítico para entablar conversaciones abiertas y respetuosas, y para que las/los sobrevivientes tomen decisiones informadas.
- 7.6 **Idea justa y precisa:** También garantizaremos que somos capaces de entender a la/al sobreviviente, a fin de obtener una idea justa y precisa de lo que nos quiere explicar. Antes de seguir adelante nos aseguraremos de que existe este nivel de comunicación clara.
- 7.7 **Estructura segura de las entrevistas:** Garantizaremos que las entrevistas se estructuran de manera segura y confidencial. Intentaremos contextualizar la violencia sexual frente a experiencias más generales. No analizaremos, obtendremos o nos fijaremos únicamente en los detalles explícitos o gráficos de la violencia sexual de una/un sobreviviente. También tendremos cuidado de no informar sobre la violencia sexual de esa manera.
- 7.8 **Preguntas abiertas:** Utilizaremos preguntas abiertas, e iremos moderando el ritmo, la intensidad y el tono de nuestras preguntas. Conscientes del posible daño que pueden causar las preguntas dirigidas o cerradas en la/el sobreviviente y en la precisión de cualquier tipo de información que se recopile de esta manera, limitaremos el uso de estas preguntas a circunstancias excepcionales.
- 7.9 **Finalizar de manera segura:** Dedicaremos tiempo a finalizar una entrevista de manera segura y cuidadosa, situando a las/los sobrevivientes de nuevo en el presente, y agradeciendo su tiempo y el coraje para explicar sus vivencias. Comentaremos con las/los sobrevivientes la información y el contacto posteriores, en consonancia con el principio 4.

8. INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD

- 8.1 **Evitar la estigmatización:** Examinaremos y haremos frente a nuestros propios prejuicios, miedos, actitudes y asunciones en relación con la violencia sexual y las/los sobrevivientes de violencia sexual. No transmitiremos ningún mensaje a las/los sobrevivientes (ya sea con palabras, lenguaje corporal o acciones) que los culpabilice, avergüence, dañe o les falte al respeto.
- 8.2 **Evitar la explotación:** No insistiremos, instrumentalizaremos, explotaremos, acosaremos o nos aprovecharemos de las vulnerabilidades de una/un sobreviviente.
- 8.3 **Actitud sincera y abierta:** Seremos sinceros, transparentes y realistas con las/los sobrevivientes sobre nuestro trabajo, sus posibles resultados y los riesgos asociados. Preguntaremos qué expectativas tienen, y nos aseguraremos de que somos realistas a la hora de facilitar información sobre lo que podemos y no podemos lograr u ofrecer.
- 8.4 **Confianza:** Reconocemos la importancia que tiene la confianza. No prometeremos nada que no podamos cumplir. Haremos un seguimiento de cualquier promesa que hayamos hecho a las/los sobrevivientes.
- 8.5 **Acceso a la justicia:** Respetaremos el derecho de una/un sobreviviente a buscar un remedio eficaz, lo que incluye el acceso a la justicia, la reparación y otras vías jurídicas para proteger sus derechos. Reconocemos que los apuntes o los relatos obtenidos de entrevistas pueden utilizarse contra las/los sobrevivientes, lo que incluye por parte de aquellas personas implicadas en las vulneraciones, y en los tribunales u otros procesos.
- 8.6 **Evitar la contaminación/pérdida de pruebas:** No nos llevaremos ni eliminaremos documentos originales, artículos físicos u otras pruebas de la/del sobreviviente o de un lugar, incluso aunque así se nos solicite, a no ser que tengamos el mandato, que sea necesario, que podamos hacerlo de manera segura, y tengamos la capacidad de gestionar y preservar estas pruebas.
- 8.7 **Estrés traumático secundario:** Garantizaremos que existen medidas para minimizar nuestro propio estrés traumático y los efectos dañinos del trabajo en nosotros y en nuestro equipo, lo que incluye capacitación básica sobre signos y síntomas del estrés traumático secundario, protocolos de apoyo y métodos de trabajo seguros, por ejemplo con salvaguardas respecto al volumen o el tipo de trabajo.

8.8 Denuncia y rendición de cuentas: Utilizaremos canales existentes de presentación de información para recibir quejas de sobrevivientes, así como de encargados de prestar servicios o terceros sobre conductas que infrinjan este Código. Si es necesario, colaboraremos con socios para contribuir a crear y supervisar dichos canales.

ANEXO B: EJEMPLOS DE FUENTES DE INVESTIGACIÓN NO CONVENCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO MURAD

La contribución se publicará con una bibliografía completa que incluirá citas íntegras.

1. EU, Directive 2012/29/EU Minimum Standards on the Rights, Support and Protection of Victims of Crime, 25 Oct 2012
2. UN, ECOSOC Guidance on Justice Matters involving Child Victims and Witness of Crimes
3. UN, Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparations for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law (A/RES/60/147)
4. UN, Declaration on Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power (A/RES/40/34)
5. UN, Comprehensive Strategy on Assistance and Support to Victims of Sexual Exploitation and Abuse by United Nations Staff and Related Personnel (A/RES/62/214)
6. UN, Guidance Note of the UN Secretary-General, Reparations for Conflict-Related Sexual Violence (June 2014)
7. OHCHR, Manual for Human Rights Monitoring
8. OHCHR, Commissions of Inquiry and Fact-Finding Missions on International Human Rights and Humanitarian Law Guidance and Practice (2015)
9. WHO, Ethical and Safety Recommendations on Sexual Violence in Emergencies
10. WHO, Ethical and Safety Recommendations on Domestic Violence Research
11. WHO, Guidelines for Medico-Legal Care for Victims of Sexual Violence (2003)
12. WHO, Ethical and Safety Guidelines for Interviewing Trafficked Women (2003)
13. Researching Violence Against Women: A Practical Guide for Researchers and Activists (WHO & PATH, 2005)
14. UNFPA, Minimum Standards for GBV Interventions (2017)
15. UNFPA, Reporting GBV in the Syria Crisis, A Journalists Handbook
16. Inter-Agency Minimum Standards for Gender-Based Violence in Emergencies Programming (GBVMS) (2019)
17. UNHRC, Regional Safe Spaces Network and UC Berkeley School of Law HRC, THE SILENCE I CARRY Disclosing gender-based violence in forced displacement, Guatemala & Mexico, Exploratory Report 2018
18. UNHRC and Refugee Law Project, Working with Men and Boy Survivors of Sexual and Gender-Based Violence in Forced Displacement, Need to Know Guidance 4 (2012)
19. IASC, GBV Guidelines (updated 2015)
20. IASC, GBV Guidelines Companion Pocket Guide: How to Support Survivors of Gender-Based Violence When a GBV Actor is Not Available in Your Area: A Step-By-Step Pocket Guide for Humanitarian Practitioners (2015)
21. IASC Guidelines, Inclusion of Persons with Disabilities in Humanitarian Action (2019)
22. Gender-based Violence Information Management System, Inter-Agency Gender-Based Violence Case Management Guidelines: Providing Care and Case Management Services to Gender-Based Violence Survivors in Humanitarian Settings (1st ed, 2017)
23. GBV AoR, Handbook for Coordinating Gender-Based Violence Interventions in Emergencies (2019)
24. GBV Global Protection Cluster, Media Guidelines for Reporting on Gender-Based Violence in Humanitarian Contexts
25. UNODC and UNICEF, United Nations Guidelines on Justice in matters involving child victims and witnesses of crime
26. UN Action, Reporting and Interpreting Data on Sexual Violence from Conflict-Affected Countries, The “Dos and Don’ts” (2008)
27. UN Office of the Victims’ Rights Advocate, Draft Statement on Victims’ Rights (2019 draft, internal)
28. UN Office of Victims’ Rights Advocate, Report from Expert Workshop on Victims’ Rights, UNHQNY, (30-31 May 2019) (internal)
29. ICC, Office of the Prosecutor, Policy on Children (November 2016)
30. ICC Code of Conduct for Prosecutors
31. ICC Code of Conduct for Investigators
32. STL, Practitioner's Handbook on Defence Investigations in International Criminal Trials (2017)
33. African Commission on Human and Peoples’ Rights Guidelines for Combatting Sexual Violence and its Consequences in Africa (Naimey Guidelines) (2017)
34. OSCE ODIHR, Preventing and Responding to SGBV in Detention (2019)
35. ICRC, Professional Standards for Protection Work (2018)
36. Child Protection Working Group, Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action (CPMS) (2019)
37. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response (2018)
38. American Sociology Association Code of Ethics
39. British Psychology Society Code of the Ethics and Conduct, including Code of Research Ethics
40. World Medical Association Helsinki Declaration of Ethical Principles on Research with Human Subjects
41. International Ethical Guidelines for Health Research with Humans
42. RESPECT Code of Socio-Economic Research

43. Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS), *International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans* (4th ed, 2016)
44. Charter on Inclusion of Persons with Disabilities in Humanitarian Action (2016)
45. NATO Provisional Guidance Note on Implementation of Security Council Resolution 1960 (2010) on Women, Peace and Security (Conflict Related Sexual Violence) June 2011, Annexes 2016
46. General Principles for Obtaining the Best Evidence from Vulnerable Witnesses to Sexual and Gender Based Violence Offences Pilon SGBV Working Group (Pacific Islands Law Officers Network) (2017)
47. New Zealand Victim's Code
48. Iowa State Sexual Assault Victims Advocate Code of Ethical Conduct
49. Saferworld: *Research in Conflict Settings – Gender and Ethics*
50. Health and Human Rights Info (HHRI), *Mental health and gender-based violence: Helping survivors of sexual violence in conflict – a training manual* (2014)
51. *International Protocol on Investigation and Documentation of Sexual Violence in Conflict* (2nd ed, 2017)
52. *Istanbul Protocol: Manual on the Effective Investigation and Documentation of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*, Professional Training Series No. 8/Rev.1 (under review)
53. U.S. Department of Justice, Office on Violence Against Women, *A National Protocol for Sexual Assault Medical Forensic Examinations Adults/Adolescents* (2nd ed, 2013)
54. *Global Rights Compliance Basic Investigative Standards for First Responders* (2019)
55. PILPG, *Handbook on Civil Society Documentation of Serious Human Rights Violations: Principles & Best Practices* (2016)
56. Human Rights Watch, *Interview Manual* (internal, not public) (2019)
57. *Guidelines on International Human Rights Fact-Finding Visits and Reports by Non-Governmental Organisations (The Lund-London Guidelines)* (2015)
58. AJAR, *Manual for Rebuilding Lives and Communities after Torture* (2017)
59. AJAR, *Stone and Flower: A Guide to Understanding and Action for Women Survivors* (2nd ed, 2017)
60. Dart Centre, *Tip-sheet for Sexual Violence Reporting & Tragedies Reporting Guidelines*
61. Women' Media Centre, *10 do's and don'ts on how to interview sexualised violence survivors* (2017)
62. Mookherjee, Nayanika, *Guidelines Towards Ethical Testimonies of Sexual Violence during Conflict*. University of Durham (2019)
63. B von der Lippe & R Ottosen (eds.), *Gendering War and Peace Reporting: Some Insights – Some Missing Links*, Nordicom (2016)
64. R Campbell, *Training Interviewers for Research on Sexual Violence: A Qualitative Study of Rape Survivors' Recommendations for Interview Practice*, Violence Against Women (March 2009)
65. J Foster & S Minwalla, *Voices of Yazidi women: Perceptions of journalistic practices in the reporting on ISIS sexual violence*, Women's Studies International Forum 67:53-64 (March 2018)
66. P Bouvier, *Sexual violence, health and humanitarian ethics: Towards a holistic, person-centred approach*, International Review of the Red Cross (2014), 96 (894), 565–584.